



Ciudad de La Punta 05 de Agosto de 2009

V I S T O:

El Exp. N° 1986-DSP-MDLP-2009, en el cual el jefe del Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de La Punta solicita autorización para la adquisición de una retroexcavadora, y;

CONSIDERANDO:

Que La Ordenanza N° 23-HCDCDLP-2008, en su artículo N° 20 requiere para el llamado a licitación pública el tratamiento y posterior aprobación de los pliegos de condiciones generales y particulares por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad De La Punta;

Que los pliegos de condiciones generales y particulares exigidos por el Poder Ejecutivo Municipal, reúnen la idoneidad suficiente para regular la adquisición de una retroexcavadora por la licitación pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones para la adquisición de una **Retroexcavadora**, que se adjunta como Anexo I.-

Art. 2.- Incorporar en los Pliegos Licitatorios la Comisión Evaluadora, la cual estará conformada por: Jefe de la Asesoría de Gobierno y Hacienda, Jefe de Programa de Coordinación de Gestión, Jefe del Departamento de Servicios Públicos y un miembro del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad De La Punta.

Art. 3º.- De Forma.-